

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2019-MDS

Sachaca, 20 de Mayo del 2019

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Mayo del 2019 con Dispensa del Trámite de Aprobación del Acta, ha acordado:

**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 045-2017-MDS, el Informe N° 00014-2019-AF-OMAPED-SGDSCODVL-GDEYS-MDS del Área Funcional OMAPED, el Informe N° 00019-2019-SGDS-MDS de Sub Gerencia de Desarrollo Social, CIAM, DEMUNA, OMAPED y Programa del Vaso de Leche, el Informe N° 00017-2019-AF-OMAPED-SGDSCODVL-GDEYS-MDS del Área Funcional OMAPED, el Informe N° 00060-2019-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 59-2019/MDS/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 030-2019-GM/MDS de Gerencia Municipal, el Proveído N° 1011-2019 del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 045-2017-MDS se Aprueba la Suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Sachaca y la Universidad Católica de Santa María, el mismo que tiene por objeto coordinar acciones conjuntas para el desarrollo de la "Campaña Médica Integral" en diversas especialidades médicas a cargo del Centro Multidisciplinario de Proyección Social (CEMPOS).

Que, mediante el Informe N° 00060-2019-GDEYS-MDS Gerencia de Desarrollo Económico y Social señala que la Universidad Católica de Santa María viene trabajando con nuestra Municipalidad en temas sociales a través del Centro Multidisciplinario de Proyección Social (CEMPOS) desde hace muchos años, sin embargo el último Convenio suscrito venció en Diciembre del 2018. Por tal razón, esta Gerencia solicita realizar el trámite correspondiente de renovación del Convenio de Cooperación mencionado a Diciembre del 2022, ya que la firma de este Convenio nos permitiría hacer dos campañas medicas anuales completamente gratuitas, con un mínimo de condiciones a cumplir por parte de la Municipalidad.

Que, mediante el Informe N° 59-2019/MDS/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica señala que conforme al artículo 88.4 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulneren normas de orden público. Revisado el Convenio de Cooperación materia del presente se plantean modificaciones y precisiones las cuales deberán considerarse, alcanzándose un Proyecto de Convenio el cual deberá ser puesto a consideración del Concejo Municipal para que se autorice al Sr. Alcalde su suscripción y de así se emita el Acuerdo correspondiente. Estando a lo expuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que es procedente la suscripción del Convenio de Cooperación con la Universidad Católica de Santa María, poniéndose a consideración del Concejo Municipal el proyecto de Convenio que se adjunta y de proceder se emita el Acuerdo de Concejo Municipal que autorice al Sr. Alcalde su suscripción, disponiendo su cumplimiento e implementación a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

Que, mediante el Informe N° 030-2019-GM/MDS Gerencia Municipal remite el expediente a fin que sea elevado ante el Pleno del Concejo Municipal.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Mayo del 2019, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

